

# LA IDEA

## SEMENARIO REPUBLICANO SE PUBLICA LOS SABADOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Sexto Ramón Parro (Tripería), 27, teléf. 133

Toda la correspondencia se dirigirá á la Administración.

Los originales que se remitan estarán firmados y no se devolverán.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Toledo, un trimestre..... 1,00 pesetas.  
Provincias, íd..... 1,50 »  
Número suelto..... 0,10 »  
Anuncios y comunicados á precios convencionales  
Pago adelantado.

### SOBRE LOS PRESUPUESTOS DEL MANICOMIO PROVINCIAL

II

La cuestión más importante y más difícil que en el servicio de los enajenados hay que resolver, ya lo hemos dicho en nuestro número anterior, es la que se refiere á la organización del personal, porque con ella se obtiene el dinamismo regular, la función perfecta de la máquina montada para producir el efecto útil de la asistencia y curación de esta clase de dolencias.

Pensar que un Manicomio puede responder á sus fines con un personal insuficiente ó de mala calidad, y creer que un individuo cualquiera, puede adaptarse al ambiente del establecimiento y adquirir la educación necesaria para moverse bien en la esfera trazada por la organización interior de aquél, es desconocer en absoluto las tendencias de la humana naturaleza y lo que son en su vida íntima esta clase de establecimientos.

El individuo que llega á prestar sus servicios en un Manicomio y no posee las condiciones de discreción, rectitud, bondad, dulzura y además las de carácter, paciencia, entereza de ánimo y valor personal, no puede jamás modificarse en un medio ambiente al que sólo pueden adaptarse los que han sufrido la evolución moral, producto del humano progreso. Un malvado, un deficiente, un desequilibrado, no puede contribuir en modo alguno, á restaurar la razón de un enfermo; si acaso, será un factor más de su ruina moral.

Es preciso, por tanto, no olvidar, que sin una gran bondad de corazón y una superior altura de ideas, no se puede amar á los que exhiben con ingenua franqueza todas las deformidades de su cuerpo y de su espíritu, con las cuales se hacen fácilmente repulsivos á los pequeños.

La calidad del personal, es por tanto esencialísima en todo Manicomio.

¿Cuál debe ser el número de dependientes en el Nuncio de Toledo?

En primer término debemos señalar en el personal facultativo: un Médico-Director, cuyo cargo sea obtenido por oposición, circunstancia que en esta época de compadrazgos debe ya suponer inteligencia y rectitud.

Un Médico Auxiliar encargado de ayudar al Director en la asistencia y tratamiento de los enfermos, redacción de informes é historias clínicas y sustituirle en ausencias y enfermedades, servicios todos de la mayor importancia, particularmente el último, que evitaría los inconvenientes de los profesores suplentes totalmente extraños á la marcha normal del Establecimiento en su aspecto particular.

Dos Practicantes 1.º y 2.º encargados también del servicio de oficina de la Dirección, y de suplirse mutuamente en ausencias y enfermedades.

Un personal encargado del régimen interior y servicio de los enfermos compuesto, de un Capellán, ocho Hijas de la Caridad, un Jefe de enfermeros, un enfermero varón por cada diez enfermos y un sirviente doméstico varón ó hembra por cada treinta en los respectivos departamentos.

Este personal, que seguramente aumentaría poco el actual presupuesto, es de absoluta precisión para el buen régimen del Establecimiento.

A pesar de todo y con respecto á las hermanas, nosotros preferiríamos un personal láico de enfermeras bien educado y absolutamente subordinado á la autoridad del Director; pero mientras no tengamos este personal (muy difícil de obtener en nuestro actual estado político-social,) bien estamos con las Hijas de la Caridad, que en este establecimiento han prestado por fortuna muy buenos servicios, dirigiendo todos los de carácter

higiénico en cada uno de los respectivos departamentos, y asistiendo además como enfermeras en el de mujeres. Lo único que habríamos de exigir es una buena selección de estas señoras, para la especialísima misión que en el Manicomio tienen que cumplir.

En cuanto al Jefe de enfermeros, es un cargo de nueva creación cuya importancia puede calcularse con solo pararse á reflexionar en el opuesto interés que existe entre los enfermos y sus guardianes, los cuales han de servir y cuidar á individuos que no tienen personalidad moral, legal ni verídica, y que por lo mismo pueden ser objeto de abusos y violencias al menor descuido ó ausencia del Director y dependientes superiores.

Respecto de la creación de un servicio doméstico debemos indicar, que su existencia es indispensable si se quiere evitar que para la realización de todos los quehaceres de la casa, los enfermeros se desvíen del asiduo cuidado de los infelices reclusos, pretextando ocupaciones que no son las que reglamentariamente deben corresponderles.

Esta clase de dependientes, varones (los sirvientes) prestará alternando el servicio de vigilancia nocturna (sereno) en los diferentes departamentos de varones, con las circunstancias reglamentarias que deban señalarse.

Como podemos observar suprimimos el cargo de Administrador y debemos indicar las razones que tenemos para ello.

La administración de todo establecimiento ya oficial ó particular responde á una necesidad económica primordial sin la cual no se comprende la existencia de ningún establecimiento benéfico.

Las Diputaciones provinciales de casi toda España, se encuentran hoy reducidas, por virtud de causas que todos conocemos y que han motivado el clamoreo que contra ellas se ha levantado á la administración de los establecimientos benéficos, objeto casi único de su actual existencia. La de Toledo, cumpliendo su reducida misión, lleva con mejor ó peor fortuna esta tarea realizando la subasta de artículos, aceptando ó rechazando lo propuesto por los directores en cuanto á reformas materiales, investigando por medio de sus visitadores si se realizan los servicios y se cumplen los reglamentos y aprobando unos presupuestos formados, en virtud de un explicable convencionalismo por los Administradores, cuando por la ley, la razón y la lógica son los Directores los encargados de su formación. Resulta, pues, que en este Manicomio el Administrador queda reducido en su misión á pequeñas cuestiones de detalle, para cuya resolución sobra personal apto entre el que dejamos señalado y en condiciones de suplir la falta de aquél cuyo cargo se creó no sabemos por qué motivo y cuyas ventajas sería muy conveniente hubieran demostrado los señores Diputados, que á pesar de creer en la necesidad de las economías insisten en que se conserven.

Para terminar, y aun á riesgo de dejar incompleto este modesto trabajo que debería ser convenientemente razonado en esta última parte, señalaremos á la consideración de nuestros lectores una serie de reformas que hallándose en el ánimo de todos no hacen absolutamente precisa su discusión. Estas son las siguientes por orden de necesidad, debiendo cada una de ellas ser consignada en los sucesivos presupuestos.

- 1.º Abastecimiento de aguas potables para los aljibes, y del río para los diferentes servicios domésticos.
- 2.º Construcción de un departamento de enfermos agitados, furiosos y sucios.
- 3.º Construcción de un departamento hidroterápico.
- 4.º Habilitación de una sala de lectura, escritura y dibujo.

- 5.º Construcción de un juego de pelota.
- 6.º Cerramiento de cristales de galerías altas y bajas, y
- 7.º Provisión de toldos para los patios y medios de calefacción general.

Con la realización de estas reformas el Nuncio de Toledo llegaría á ser un buen asilo de enajenados, y una verdad los presupuestos del mismo.

### FUNDACION SOLIER

En nuestro número anterior insertamos el comunicado que nos dirigió el actual Alcalde de Yuncos, D. Pablo López, al que no se contestó por falta de tiempo, y ya que nos ruega insistamos «otra vez llamando la atención del Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de conseguir ver en poder de quien están esas 65.750 pesetas, pertenecientes á la piadosa fundación, puesto que el que suscribe, no ha tenido en ningún tiempo tal cantidad de la ya referida fundación, y á nadie más que á él mismo le conviene que esto se aclare que es su deseo», vamos á acceder gustosos para que se sepa que LA IDEA informa todos sus actos en un espíritu de justicia.

Se necesita falta absoluta de memoria para lanzar á la publicidad lo antes subrayado, sin duda acusando de inexactitud á nuestra modesta publicación.

A D. Pablo López, con su doble personalidad de Alcalde y como tal patrono de la fundación Solier, en Yuncos, le compete en primer término, esclarecer y depurar dónde se encuentran los valores á ella pertenecientes, para obligar á los que ilegítimamente los posean, que los devuelvan, pero no á LA IDEA que ha cumplido con su deber denunciando un hecho real y demostrable, y puesto que así lo quiere el señor comunicante, exponeremos á la consideración de nuestros lectores, lo que conocemos por documentos oficiales, obrantes en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia, sin hacer caso de las historias que particularmente se oyen á todas horas en Yuncos y en esta capital.

En 4 de Julio de 1879, los patronos D. Pedro Martínez Conde y D. Pablo López, en cumplimiento de la Real orden de 11 de Agosto de 1877, recibieron de esta Junta provincial de Beneficencia, según inventario firmado y sellado con los de la Parroquia y Alcaldía, los valores siguientes:

	Reales.
Una carta de pago por valor de 100.000 reales expedida por la Tesorería de Madrid en 11 de Julio de 1698 á favor de las Memorias de Solier, en Yuncos y en contra de la Renta del Tabaco.....	100.000
Una carpeta señalada con el núm. 2394 Deuda corriente al 5 por 10/100 no negociable de 1.ª clase, presentada para su conversión en Títulos del 3 por 10/100 por don José María López, expedida á favor de dichas Memorias, con fecha 1.º de Noviembre de 1835, su capital.....	70.353,26
Otra carpeta núm. 2395, Intereses de Deuda corriente al 5 por 10/100 no negociable, de 2.ª clase, presentada para su conversión en Títulos del 3 por 10/100 de la Renta consolidada interior, por D. José María López á favor de dichas Memorias, su fecha 5 de Septiembre de 1831 y su capital.....	93.218,41
Una factura señalada con el núm. 797 en la que se relacionan nueve escrituras cuyo capital representa 117.256 reales 10 1/2 maravedises, y los réditos 45.155 reales 2 maravedises, presentadas para su liquidación en el Crédito público en	